

RESOLUCION

Nº Resolución: 50/2023

Sig: RCA/vyt

Nº Expediente: XP0211/2023

Asunto: Resolución de aprobación del expediente y gasto para la contratación del suministro **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, PINTURAS Y BARNICES, Y FONTANERÍA Y SANEAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, por procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159.1 LCSP.

Esta Consejería de Gobierno, en uso de las facultades conferidas y delegadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, y Decreto nº 42/2019, mediante el que se me atribuye delegación genérica en el específico ámbito sectorial, en especial: La adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación. tiene a bien dictar el siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO que con fecha 2 de marzo de 2023, el Jefe del Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, emite informe motivando suficientemente la necesidad de la contratación del **suministro de materiales de ferretería, pinturas y barnices, y fontanería y saneamiento para el mantenimiento y conservación de los inmuebles del Cabildo de Gran Canaria**, justificándose adecuadamente lo previsto en el art. 116.4 de la LCSP, se presenta el estudio económico del contrato, así como, la valoración de la repercusión del mismo en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

VISTA la Resolución nº 19/2023, de Inicio del expediente para contratación de **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, PINTURAS Y BARNICES, Y FONTANERÍA Y SANEAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, por procedimiento abierto simplificado (según art. 159 LCSP), emitida por el órgano competente el día 8 de marzo de 2023.

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado expediente.

VISTO el informe jurídico, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emitido por la Asesoría Jurídica en sentido favorable el día 5 de mayo de 2023.

Revisado y Conforme
El Jefe de Servicio de Microinformática,
Comunicaciones e Instalaciones

Fdo: Raúl Castro de Almada

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | kT2C0zL+NrTv3+1bKe6raw== | Fecha | 19/06/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia (en Funciones) | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kT2C0zL+NrTv3+1bKe6raw= | Página | 1/3 |



VISTO el informe de fiscalización favorable, emitido por la Intervención General el día 8 de junio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, atribuye a la Junta de Gobierno Local, en los municipios de gran población, competencias como órgano de contratación, cualquiera que sea la duración e importe del contrato (entendemos Consejo de Gobierno Insular a la luz de la Disposición Adicional Decimocuarta de la LBRL). Esta competencia ha sido delegada en los titulares de las Consejerías de la Corporación, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019.

CONSIDERANDO. - El artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, aprobando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CONSIDERANDO. - El artículo 159.1 del meritado texto legal, *Los órganos de Contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total,

VISTO el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales:

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, PINTURAS Y BARNICES, Y FONTANERÍA Y SANEAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA", por procedimiento **Abierto Simplificado** (según art. 159).

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente **CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (46.062,66 €)**, más un IGIC aplicable máximo (al tipo 7 %) de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.224,39 €)**, lo que hace un total de **CUARENTA Y NUEVE MILDOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (49.287,05 €)**, para suministro de materiales de ferretería, pinturas y barnices, y fontanería y saneamiento, con duración del contrato de **DOS (2) AÑOS** con una prórroga de dos años más, y que habrá de financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria **01082/920/221990023** denominada "**Otros Suministros. Instalaciones**",

nº Documento **A-FUT nº 12023000014593**

Revisado y Conforme
 El Jefe de Servicio de Microinformática,
 Comunicaciones e Instalaciones
 Fdo: Raúl Castro de Almada

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | kT2C0zL+NrTv3+1bKe6raw== | Fecha | 19/06/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia (en Funciones) | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kT2C0zL+NrTv3+1bKe6raw= | Página | 2/3 |



| | |
|----------------|----------------------------------|
| Nº Resolución: | 50/2023 |
| Fecha: | Indicada en la firma electrónica |

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato.

CUARTO. Dar traslado al Servicio de Contratación a los efectos oportunos.

Dado por el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y Conforme
 El Jefe de Servicio de Microinformática,
 Comunicaciones e Instalaciones
 Fdo: Raúl Castro de Almada

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE
 PRESIDENCIA.**
 (Delegación por Decreto núm. 42/19, de
 24-
 07-2019)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL
 CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.**

D. Teodoro Claret Sosa Monzón

D. Luis Alfonso Manero Torres

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | kT2C0zL+NrTv3+1bKe6raw== | Fecha | 19/06/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia (en Funciones) | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kT2C0zL+NrTv3+1bKe6raw= | Página | 3/3 |

